



EJECUTIVO SINGULAR
94001-40-89-001-2019-00125-00
Demandante: COOPERATIVA COOTREGUA
Demandado: FLOR CUMANAICA - PLINIO BASTIDAS

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).- Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, solicitud de emplazamiento de conformidad con el Decreto 806 de 2020; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida, Jueves Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo manifestado por el apoderado del extremo demandante, en el cual solicita el emplazamiento de los demandados señora FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869 y PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727, de conformidad con lo normado en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, teniendo en cuenta que se autorizó el emplazamiento mediante auto del 27 de Febrero de 2020 y 13 de Marzo del mismo año. Se accede a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, observando lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, el Art. 293 del C. G del Proceso en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; se

DISPONE:

Primero: EMPLAZAR en la forma y términos previstos en la norma antes citada a la parte demandada FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869 y PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727, con la finalidad de notificarle el auto mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto de fecha 04 de Diciembre de 2019. Para que dentro del término de quince (15) días, comparezca a este Juzgado a recibir notificación personal del citado proveído. Se advierte al emplazado que si transcurrido dicho término no comparece se le designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá dicha notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia



Segundo: Para el emplazamiento, por secretaría inclúyase a los emplazados, FLOR CUMANAICA C.C. 30.218.869 y PLINIO OLINTO BASTIDAS GAITAN C.C. 19.001.727 dentro del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Comó lo indica el Artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 04 de Marzo de 2014 emanada de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: **CONTROLESE** por secretaria el término de que trata el Artículo 108 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 23 de Octubre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 35


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.